

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36582 VALENCIA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso de acreedores de "Construcciones Pasale, S.L.U.", con el número de registro 321/08 en cuyo seno se ha dictado sentencia n.º 320, de fecha 28 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el convenio presentado y cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Que procede aprobar el convenio aceptado en junta de fecha 7 de septiembre de 2010, con todos sus efectos legales inherentes, cesando los administradores concursales en el cargo debiendo rendir cuenta de su gestión en el plazo de treinta días, previa tramitación de la Sección de calificación. Fórmese la sección sexta de calificación del concurso. Sin pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edicto para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Valencia, que deberá prepararse en el plazo de cinco días y que se tramitará con carácter preferente (artículo 197.4 Ley Concursal).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Valencia, 13 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100077017-1